

92
revisado
1 de



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 196

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

Arequipa, 110 FEB 2010

VISTO: El Dictamen Legal N° 112-2009-MPA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Expediente administrativo N° 5978-2010, sobre el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registro Civil MAPRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 022-2010-MPA/GPPR/SGR, de fecha 28 de enero del 2010, suscrito por el Sub Gerente de Racionalización C.P.C. José Bustinza Arispe, remite el documento denominado Manual de Procedimientos de la Oficina de Registro Civil, con 19 procedimientos administrativos;

Que, se tiene a la vista el informe N° 009-2010-MPA/SGR, de fecha 27 de enero del 2010, suscrito por el Especialista en Racionalización Walter Espinoza Gallegos, que alcanza el MAPRO de la Oficina de Registro Civil;

Que, en dicho documento se explica cada uno de los procedimientos administrativos desarrollados el 'correspondiente Manual,' se consigna su base legal y para facilitar la visión global del procedimiento se elabora el correspondiente flujograma que permite reconocer el circuito que se sigue desde el inicio del procedimiento hasta la expedición de la correspondiente autorización y o Resolución;

Que, dicho documento forma parte de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Y Desarrollan inextenso el Régimen de los actos de Administración Interna de la indicada Oficina. Todo ello se encuentra regulado en el art. 7 de la ley 27444. Y dentro de este contexto debe expedirse la correspondiente Resolución aprobando dicho documento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registro Civil

ARTÍCULO 2° .- Notificar con la presente resolución en la forma de Ley.

Regístrese, comuníquese, hágase saber



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA
JOSE MARTIN TORANZO CONCHA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
SIMON BALBUENA MALLOQUIN
ALCALDE

